

ACTA DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Puestos ofertados: 1 Monitor de Educación y Tiempo Libre

Ocupación: 37241034

Oferta del SAE: Núm. 01/2026/5627

En Fuente la Lancha, a 09 de febrero de 2026, D. Antonio Hospital Mansilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, al objeto de dejar constancia del procedimiento de selección de las personas jóvenes a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Primero. – Con fecha 16 de diciembre de 2025, tuvo entrada en este Ayuntamiento la Resolución definitiva de concesión, dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de Fuente la Lancha para la ejecución del proyecto "Activa-T Joven Fuente la Lancha 2025".

Segundo. – En ejecución de la citada resolución, y de conformidad con las bases de la convocatoria, con fecha 06 de febrero de 2026 se remitió al Servicio Andaluz de Empleo oficio acompañado de la documentación preceptiva, solicitando la gestión de la oferta de empleo para la cobertura de un puesto de Monitor de Educación y Tiempo Libre, ocupación 37241034, grupo de cotización 7, en el marco del Programa Activa-T Joven.

Tercero. – Con fecha 06 de febrero de 2026, el Servicio Andaluz de Empleo remitió a este Ayuntamiento la relación de personas candidatas correspondiente a la oferta núm. 01/2026/5627, integrada por dos personas candidatas, una por cada puesto ofertado, ordenadas conforme a los criterios establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 20 de la Orden que convoca la concesión de subvenciones ya mencionada.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, todas las personas candidatas remitidas por el SAE cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Código seguro de verificación (CSV):

2580 CCDC 7280 4E78 2B60



2580CCDC72804E782B60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuentelalancha.es/sede>

VºBº de El Alcade HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 11-02-2026

- Tener la condición de persona joven desempleada (una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive), inscrita como demandante de empleo no ocupada.
- Estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Cumplir los requisitos específicos del perfil profesional solicitado.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para la contratación subvencionada.

Las personas candidatas remitidas por el SAE cumplen los requisitos exigidos por la convocatoria, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se les ha aplicado los criterios objetivos de prelación dispuesto en el artículo 20.2 de las bases de la convocatoria, y que son:

- La situación de desempleo sin percepción de prestaciones o subsidios.
- La condición de persona beneficiaria de rentas o subsidios.
- Y, en último término, la percepción de la prestación contributiva por desempleo.

Asimismo, el SAE ha aplicado el artículo 20.3, y ha valorado los siguientes extremos para los casos de empate entre candidatos, procediendo a su ordenación atendiendo sucesivamente (1) a la residencia en el municipio, (2) al ámbito territorial de empleo, (3) a la mayor disponibilidad, y (4) a la antigüedad de la demanda de empleo.

El Ayuntamiento de Fuente la Lancha reconoce expresamente que los criterios y el sistema de prelación aplicados por el Servicio Andaluz de Empleo resultan suficientemente objetivos, reglados y adecuados al perfil del puesto ofertado, garantizando la imparcialidad del proceso, y no siendo necesario introducir criterios adicionales de valoración.

III. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y RESPETO DEL ORDEN DE PRELACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de las bases reguladoras, corresponde a la entidad local beneficiaria la selección final de la persona a contratar, debiendo aplicar criterios objetivos de adecuación a la convocatoria y al puesto ofertado.

Con fecha 09 de febrero de 2026, se mantuvo reunión informativa con las dos personas candidatas preseleccionadas, en la que:

- Se expusieron las características del puesto, duración del contrato y condiciones laborales.
- Se informó de que la selección final se realizaría respetando estrictamente el orden de prelación remitido por el SAE, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las bases reguladoras.
- Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria y la disponibilidad para la incorporación.

Examinada la relación remitida por el SAE, y no concurriendo causa de exclusión, rechazo voluntario ni incomparecencia por parte de las personas candidatas situadas en los primeros puestos, este Ayuntamiento acuerda seleccionar a la primera persona del listado, por ser la que ocupa el primer lugar en el orden de prelación establecido por el SAE, sin alteración alguna del mismo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Código seguro de verificación (CSV):

2580 CCDC 7280 4E78 2B60



2580CCDC72804E782B60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuentelalancha.es/sede>

VºBº de El Alcaldede HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 11-02-2026

IV. RESULTADO DE LA SELECCIÓN.

En consecuencia, se acuerda:

1) Personas seleccionadas para la contratación:

1º. Dª. LORENA CHAVES LUNA.

2) Personas candidatas no seleccionadas:

1º. Dª. NATALIA MOYANO ARANDA

Se fija como fecha de inicio de los contratos el día 12 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido en la convocatoria y en la Resolución Definitiva.

V. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, el Ayuntamiento procederá a la publicación de la presente Acta de Selección en el tablón de anuncios municipal y/o en el sitio web corporativo, a efectos de garantizar los principios de publicidad y transparencia, haciendo constar las personas seleccionadas y la relación de personas candidatas no seleccionadas.

Y para que así conste en el expediente administrativo, se levanta la presente Acta de Selección, que se firma en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

V.º B.º.
D. Antonio Hospital Mansilla
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha
(firma y fecha electrónica)



Código seguro de verificación (CSV):

2580 CCDC 7280 4E78 2B60



2580CCDC72804E782B60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuentelancha.es/sede>

VºBº de El Alcade HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 11-02-2026